



ADENDA AL DECA DE LA OPERACIÓN COFINANCIADA POR EL FEDER “Rehabilitación energética mediante implantación de aislamiento SATE en fachadas de los Colegios de Educación Infantil y Primaria La Paz y Virgen de la Soledad”, CÓDIGO DE GALATEA N° FCL3CM01605.

José Luis Blanco Moreno (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 26/12/2023
HASH: 820e97f6e49ca6534bceeb4c7c521c78

D. José Luis Blanco Moreno, Alcalde del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y responsable de la selección de la operación presentada por la Concejalía de Innovación Urbana, denominada “Rehabilitación energética mediante implantación de aislamiento SATE en fachadas de los Colegios de Educación Infantil y Primaria La Paz y Virgen de la Soledad”, con código Galatea N.º FCL3CM01605 y D^a Yolanda Rodríguez Valle, Concejala Delegada de Innovación Urbana, responsable de la Unidad Ejecutora solicitante, emiten y acuerdan la siguiente,



ADENDA AL DECA

Yolanda Rodríguez Valle (2 de 2)
Concejala de Innovación Urbana
Fecha Firma: 26/12/2023
HASH: a020b90ce38c3c58bc360c14de34f6b4e

Con motivo de la finalización del periodo elegible de la Estrategia DUSI de Azuqueca de Henares, se ha hecho una comprobación de las actuaciones previstas ejecutar incluidas en la operación y se comunica, con la presenta Adenda a la Solicitud de Financiación, las actuaciones que no se podrán ejecutar, nueva denominación de la operación y actualización de los indicadores de productividad, presupuesto y senda financiera:



A. Actuaciones QUE NO SE VAN A EJECUTAR EN LA OPERACIÓN:

- Auditorías energéticas inicial y final de los edificios A, B y C del CEIP Virgen de la Soledad.
- Instalación de un Sistema de Aislamiento Térmico Exterior en los edificios A, B y C del CEIP Virgen de la Soledad:
 - Mayor aislamiento térmico, reducción de emisiones de CO₂ en el uso normal de los edificios y ahorro energético.
 - Reducción del consumo anual de electricidad y gasoil.

B. Nueva denominación de la operación:



“REHABILITACIÓN ENERGÉTICA MEDIANTE IMPLANTACIÓN DE AISLAMIENTO SATE EN FACHADAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE AZUQUECA DE HENARES.”

C. Actualización de los INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD, con motivo de las actuaciones finalmente ejecutadas:

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD										
INDICADOR_1	CÓDIGO	CO32								
	DENOMINACIÓN	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos.								
	UNIDAD DE MEDIDA	kWh/año								
	VALOR ESTIMADO	68.613,76								
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2023								
	METODOLOGÍA DE CÁLCULO	Se ha utilizado la metodología de la Guía de Indicadores DUSI, V1.1, de 31/05/19, según la ficha del IP CO32, en su apartado “MEDICIÓN DEL INDICADOR Y ESTIMACIÓN DE LOS HITOS Y METAS: Base y Metodología”. Los valores se han calculado a partir de los informes de Auditoría realizados, antes y después de la intervención.								
TEMPORIZACIÓN										
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
0	0	0	0	0	0	6.175,24	43.912,81	59.693,97	68.613,76	
INDICADOR_2	CÓDIGO	CO34								
	DENOMINACIÓN	Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI)								
	UNIDAD DE MEDIDA	Teg CO ₂ /año.								
	VALOR ESTIMADO	20,21								
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2023								
	METODOLOGÍA DE CÁLCULO	Se ha utilizado la metodología de la Guía de Indicadores DUSI, V1.1, de 31/05/19, según la ficha del IP CO32, en su apartado “MEDICIÓN DEL INDICADOR Y ESTIMACIÓN DE LOS HITOS Y METAS: Base y Metodología”. Los valores se han calculado a partir de los informes de Auditoría realizados, antes y después de la intervención.								
TEMPORIZACIÓN										
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
0	0	0	0	0	0	1,82	12,93	17,58	20,21	
CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:										
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.										
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:										
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) n° 1407/2013).										

D. Actualización del PRESUPUESTO y la SENDA FINANCIERA:

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA	
COSTE TOTAL (IVA incluido)	323.548,37 €



COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en el caso que genere ingresos, se indica minorando -		323.548,37 €	
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en el caso que genere ingresos, se indica minorando -		323.548,37 €	
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	258.838,69 €	PORCENTAJE %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	64.709,67 €	PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación		1,07 %	
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €
2021	150.000,00 €	195.000,00 €	150.000,00 €	195.000,00 €
2022	83.548,37 €	278.548,37 €	83.548,37 €	278.548,37 €
2023	45.000,00 €	323.548,37 €	45.000,00 €	323.548,37 €
TOTAL	323.548,37 €	323.548,37 €	323.548,37 €	323.548,37 €

Por lo anterior, se firma la presente ADENDA para su incorporación como tal al DECA de la operación con la nueva denominación: “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA MEDIANTE IMPLANTACIÓN DE AISLAMIENTO SATE EN FACHADAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE AZUQUECA DE HENARES”, código Galatea N.º FCL3CM01605, cofinanciada por el FEDER en el ámbito del POPE, Eje 12 Desarrollo Urbano, en el marco de la EDUSI de Azuqueca de Henares.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Azuqueca de Henares, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE





EDUSI AZUQUECA DE HENARES AZUQUECA Integradora, Inteligente y Sostenible

DECA- DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE ESTRATEGIA	AZUQUECA Integradora, Inteligente y Sostenible
ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES
ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA	UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI AZUQUECA DE HENARES
ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN	AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES
UNIDAD EJECUTORA	CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN URBANA / URBANISMO
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN URBANA / URBANISMO
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	P1905400F
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	<p>La concejalía de innovación urbana está compuesta por la estructura siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 arquitectos/as técnicos/as • 2 aparejadores • 1 ingeniero de obras públicas • 1 ingeniero industrial • 4 administrativos
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA MEDIANTE IMPLANTACIÓN DE AISLAMIENTO SATE EN FACHADAS DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA LA PAZ Y VIRGEN DE LA SOLEDAD.
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	4.E, fomento de las estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas



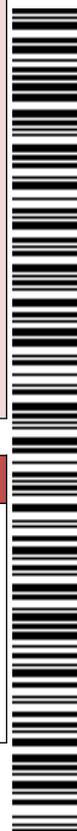
OBJETIVO ESPECÍFICO	4.5.3, Mejora de la eficiencia energética y aumento de energías renovables en las áreas urbanas.		
CATEGORÍA/S DE INTERVENCIÓN	014. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo.	%	100,00
CATEGORÍA/S DE INTERVENCIÓN		%	
CATEGORÍA/S DE INTERVENCIÓN		%	
CATEGORÍA/S DE INTERVENCIÓN		%	
CATEGORÍA DE REGIÓN	Región en transición		
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA 5 Rehabilitación integral energética de edificios públicos.		
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:	29/12/2022		
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	AH-OT4-LA2.		

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

OPERACIÓN SELECCIONADA - DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (breve resumen)	La operación consiste en la rehabilitación energética de los edificios de titularidad municipal de los Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP) La Paz (C/La Flor, s/n) y Virgen de la Soledad (C/San Miguel, s/n), mediante la implementación de aislamiento en las fachadas de los edificios A, B y C utilizando la metodología conocida como SATE (Sistema de Aislamiento Térmico por el Exterior).
--	---



	<p>En la operación también se realizarán una auditoría energética inicial y otra final, para comprobar la mejora de, al menos, una letra de clasificación energética de los edificios intervenidos.</p>  <p style="text-align: center;"><i>CEIP La Paz (izda) y CEIP Virgen de la Soledad(dcha), Azuqueca de Henares.</i></p> <p>Ambos centros escolares disponen de varios edificios (A, B, C y D). En la operación se va a intervenir en la rehabilitación de las fachadas de los edificios A, B y C, de cada centro.</p>
<p>OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la eficiencia energética y el aislamiento térmico de los CEIP La Paz y Colegio Virgen de la Soledad. • Reducir la emisión de CO2 a la atmósfera en el uso habitual de los edificios a intervenir. • Aumentar el ahorro energético en los edificios que constituyen el CEIP La Paz y Colegio Virgen de la Soledad. • Reducción del coste económico en sistemas energéticos en el CEIP La Paz y Colegio Virgen de la Soledad.
<p>CONTENIDO DE LA OPERACIÓN <i>(acciones a desarrollar)</i></p>	<p>La operación forma parte de una actuación general que consiste en la rehabilitación energética integral de edificios públicos y de forma específica en el CEIP La Pazy Colegio Virgen de la Soledad.</p> <p>Aparte de la preparación y gestión de los procedimientos de contratación que sean necesarios y de los diversos proyectos de obra, en la operación se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de una auditora energética inicial del conjunto de edificios que forman parte de las intervenciones en el CEIP La Paz y CEIP Virgen de la Soledad. 2. Equipar e implementar de aislamiento a las fachadas de los edificios A, B y C, de ambos edificios, mediante la metodología de SATE. 3. Legalización de las instalaciones de obras. 4. Auditoría energética final para comprobación de la mejora de, al menos, una letra de clasificación energética, en los edificios intervenidos. <p>Además, se llevarán a cabo las actuaciones de comunicación y publicidad previstas en el Plan de Comunicación validado por la DGFE.</p>
<p>RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Auditorías energéticas inicial y final de los edificios A, B y C del CEIP La Paz y Virgen de la Soledad.



(productos y/o servicios)	<ul style="list-style-type: none"> Instalación de un Sistema de Aislamiento Térmico Exterior en los edificios A, B y C del CEIP La Paz y Colegio Virgen de la Soledad: <ul style="list-style-type: none"> Mayor aislamiento térmico, reducción de emisiones de CO₂ en el uso normal de los edificios y ahorro energético. Reducción del consumo anual de electricidad y gasoil. Mejora de, al menos, una letra de la clasificación energética en los edificios intervenidos. <p>Actuaciones de comunicación y publicidad.</p>				
Población beneficiaria (nº de habitantes)	2.156				
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda el área de intervención de la estrategia	<input type="checkbox"/>	Una sub - área concreta (indicar)	<input checked="" type="checkbox"/>	Edificios del CEIP La Paz y CEIP Virgen de la Soledad

TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>

COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES

(será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)

¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?	<input type="checkbox"/>
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	<input type="checkbox"/>
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	<input type="checkbox"/>
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):	<input type="checkbox"/>
Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:	
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:	
Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	<input type="checkbox"/>
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	



NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE N° 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.
---	--

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES	
CÁLCULO CON COSTES REALES	<input checked="" type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	<input type="checkbox"/>
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	<input type="checkbox"/>

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

INDICADOR_1	CÓDIGO	CO32
	DENOMINACIÓN	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos.
	UNIDAD DE MEDIDA	kWh/año
	VALOR ESTIMADO	306.646,94
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2023
	METODOLOGÍA DE CÁLCULO	Se ha utilizado la metodología de la Guía de Indicadores DUSI, V1.1, de 31/05/19, según la ficha del IP CO32, en su apartado "MEDICIÓN DEL INDICADOR Y ESTIMACIÓN DE LOS HITOS Y METAS: Base y Metodología". El valor obtenido se encuentra dentro del Rango Estándar: Ratio obtenido (Gasto total €/kWh/año): <input type="text" value="1,63 €"/> Rango estándar (Gasto total €/kWh/año): <input type="text" value="0,1-9,0 €/kWh/año"/>

TEMPORIZACIÓN

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
0	0	0	0	0	0	27.598,22	196.254,04	266.782,84	306.646,94

INDICADOR_2	CÓDIGO	CO34
	DENOMINACIÓN	Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI)
	UNIDAD DE MEDIDA	Teq CO ₂ /año.
	VALOR ESTIMADO	83,79
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2023
	METODOLOGÍA DE CÁLCULO	Se ha utilizado la metodología de la Guía de Indicadores DUSI, V1.1, de 31/05/19, según la ficha del IP CO34, en su apartado "MEDICIÓN DEL INDICADOR Y ESTIMACIÓN DE LOS HITOS Y METAS: Base y Metodología". El valor obtenido se encuentra dentro del Rango Estándar: Ratio obtenido (Gasto total €/kWh/año): <input type="text" value="5967,2992"/> Rango estándar (Gasto total €/kWh/año): <input type="text" value="500-7.800 €/TeqCO<sub>2</sub>/año"/>



TEMPORIZACIÓN									
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
0	0	0	0	0	0	7,54	53,63	72,90	83,79

CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) n° 1407/2013).

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR_1	CÓDIGO	R045D
	DENOMINACIÓN	Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas.
	UNIDAD DE MEDIDA	ktep
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) n° 480/2014).

IMPORTES DE LA OPERACIÓN SELECCIONADA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)	500.000,00 €		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso de que genere ingresos, se indica minorando-	500.000,00 €		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso de que genere ingresos, se indica minorando-	500.000,00 €		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	400.000,00 €	PORCENTAJE %	80,00
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	100.000,00 €	PORCENTAJE %	20,00
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	1,07 %		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/>

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				



2019				
2020	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €
2021	275.000,00 €	320.000,00 €	275.000,00 €	320.000,00 €
2022	180.000,00 €	500.000,00 €	115.000,00 €	435.000,00 €
2023		500.000,00 €	65.000,00 €	500.000,00 €
TOTAL	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.



CALENDARIO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	01/03/2020	FECHA DE FIN	31/12/2023	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	34																							
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																											
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1	PREPARACIÓN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS																											
2	REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA ENERGÉTICA PREVIA																											
3	AISLAMIENTO DE FACHADAS POR SATE EN EDIFICIOS A, B Y C																											
4	AUDITORIA ENERGETICA FINAL																											
5	LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES																											

OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

<input checked="" type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES GENERADORA DE INGRESOS
	¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC): <input type="checkbox"/>



¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?:		<input type="checkbox"/>
MÉTODO DE DETERMINACIÓN ESCOGIDO:	<ul style="list-style-type: none"> Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector: 	<input type="checkbox"/>
	Sector y porcentaje:	
	<ul style="list-style-type: none"> Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado: 	<input type="checkbox"/>
	Déficit de financiación (%):	
¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?:		<input type="checkbox"/>
Importe de los ingresos:		
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS	
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO	
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO	
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS	
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO	
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI	
<input type="checkbox"/>	SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS	

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el (denominación del Organismo que aprueba la selección de la operación), forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE	
1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN. (EN AQUELLA PARTE DE LA MISMA QUE VAYA A SER REEMBOLSADA SOBRE LA BASE DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES EN LOS QUE SE HUBIESE INCURRIDO EFECTIVAMENTE-COSTES REALES).
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.
3	DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.
4	LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE: A) REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC). B) REGLAMENTO (UE) N.º 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. C) ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL PERÍODO 2014 - 2020. D) REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC. E) REGLAMENTO (UE, EURATOM) N.º 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE



	<p>DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N° 1605/2002 DEL CONSEJO.</p> <p>F) NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. G) NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE. H) NORMATIVA AYUDA ESTADO. I) NORMATIVA DE SUBVENCIONES.</p>
5	<p>EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.</p>
6	<p>OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES “BANDERAS ROJAS” (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.</p>
7	<p>EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES.</p> <p>LA INCLUSIÓN, O NO, DE COSTES INDIRECTOS EN LA OPERACIÓN DEPENDERÁ DE LO INDICADO EN EL APARTADO BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES DEL PRESENTE DECA.</p>
8	<p>SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC, ASÍ COMO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.</p>
9	<p>EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.</p> <p>ACREDITAR ANTE EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LA EFECTIVA OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y FACILITAR LAS COMPROBACIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN OBJETO DE LA AYUDA, APORTANDO AL EFECTO CUANTA DOCUMENTACIÓN LE FUERA REQUERIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, TANTO ADMINISTRATIVA COMO SOBRE EL TERRENO.</p>
10	<p>OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.</p>
11	<p>EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.</p>
12	<p>COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6</p>



	<p>DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA).</p> <p>ASIMISMO SE COMPROMETE A COMUNICAR AL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LAS IRREGULARIDADES Y SOSPECHAS DE FRAUDE Y LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CASO QUE PUDIERA PERJUDICAR LA REPUTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN.</p>
13	<p>PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL.</p> <p>SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN MEDIANTE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE DETERMINE EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN.</p> <p>SOMETERSE A CUALESQUIERA OTRAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL QUE REALICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LA COMISIÓN EUROPEA O EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS COFINANCIADAS CON FONDOS COMUNITARIOS, APORTANDO PARA ELLO CUANTA INFORMACIÓN LE SEA REQUERIDA.</p>
14	<p>DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN.</p>

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

EXPEDICIÓN DEL DECA:

D. JOSÉ LUIS BLANCO MORENO, Alcalde-Presidente, en nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, declara que la operación "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA MEDIANTE IMPLANTACIÓN DE AISLAMIENTO SATE EN FACHADAS DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA LA PAZ Y VIRGEN DE LA SOLEDAD" ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el (10 de enero de 2023), expidiendo el presente documento.

FIRMADO: fecha y firma electrónicas

